



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN DE COQUIMBO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, AÑO 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 341 DE 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO DE JUNAEB.

LA SERENA, 04 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: CO-01060/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2024; en la Resolución exenta N° DN-00370/2024 de 31 de enero de 2024 actualiza y fija texto refundido del Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación; en la Resolución exenta N° 341 de fecha 12/04/2024, de la Dirección Regional Coquimbo, que aprueba convenio celebrado entre Ilustre Municipalidad de La Serena y la Dirección Regional de Coquimbo de JUNAEB y que posteriormente fue modificada, mediante anexo de convenio de fecha 19 de abril de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 470 de fecha 07 de mayo de 2024; en la Resolución Exenta RA 173/409/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel a doña Paula Jara Pradena como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Coquimbo y Resolución Exenta DN-05533/2023 de fecha 06/10/2023 que Aprueba Convenio de Alta Dirección Pública, ambas Resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE).

2. Que, para materializar la entrega del beneficio a los y las estudiantes beneficiarias, se suscribió el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de La Serena, el que se aprobó mediante la resolución exenta N° 341, del 12 de abril de 2024 de la Dirección Regional de Coquimbo de JUNAEB.

3. Que, en virtud del número de solicitudes presentadas por estudiantes que cumplen los requisitos para poder ser beneficiarios del programa y considerando que existe la capacidad de atenderlos por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena, informado a través de correo electrónico de fecha 29/05/2024 y da respuesta a la intención consultada de modificar el convenio suscrito ya individualizado porque se cuenta con una demanda insatisfecha en el nivel superior y se cuenta con cupos regionales que pueden ser redistribuidos de acuerdo a demanda. A su vez, la contraparte técnica de la Dirección Regional de la región de Coquimbo, a través de correo electrónico, de fecha 03/06/2024, consulta a la entidad la intención de mantener su voluntad de modificar el convenio ya señalado, en virtud de la causal indicada por la entidad.

4. Que, en efecto, el convenio suscrito contempla

expresamente en su cláusula cuarto la facultad de las partes de modificarlo cuando exista un aumento en la cobertura regular o práctica estival; a saber, el párrafo final de la referida cláusula señala que “*si existiese un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada respecto a la cobertura “regular” o “práctica estival”, las partes procederán a suscribir una modificación del señalado convenio, la que deberá ser aprobada mediante resolución exenta*”.

5. Que, JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar los aumentos de cobertura señalados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 19 emitido por la Directora Regional Junaeb Coquimbo de fecha 05 de marzo de 2024.

6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 03/06/2024, se suscribió la modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena y esta Dirección Regional.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 03/06/2024 entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DECOQUIMBO
Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA**

En La Serena a 03 de junio de 2024, entre la Dirección Regional de Coquimbo de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora regional doña Paula Jara Pradena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Regimiento Coquimbo 989, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante e indistintamente “JUNAEB”; por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2 representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, ciudad de La Serena en adelante e indistintamente la “entidad ejecutora”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 26 de marzo del año 2024, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Coquimbo, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 341, de fecha 12 de abril del año 2024 de la Dirección Regional de la región de Coquimbo de JUNAEB.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2024 y aprobada mediante Resolución Exenta N° 341, la que posteriormente fue modificada mediante anexo de convenio de fecha 19 de abril de 2024 y aprobada mediante Resolución Exenta N° 470 de fecha 07 de mayo, citado en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de cobertura referencial ^[1]	Convenio vigente (N°)	Modificación de convenio (N°)
Cobertura “regular” Básica-Media	30	30
Cobertura “regular” Superior	30	31
Cobertura “práctica estival” Media	0	0
Cobertura “práctica estival” Superior	0	0

TERCERO: ALCANCE

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primero.

CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado, a saber, a partir de la fecha de suscripción del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del 2024.^[2]

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Roberto Jacob Jure, para comparecer en representación de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 695 de fecha 28 de junio de 2021 rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de fecha 26 de junio del mismo año y en los antecedentes que le han servido de fundamento.

La personería de doña Paula Jara Pradena en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región de Coquimbo, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Exenta N°173/409/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 que nombra el cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel y resolución Exenta DN-05533/2023 de fecha 06/10/2023 que aprueba Convenio de Alta Dirección Pública; ambas de JUNAEB.

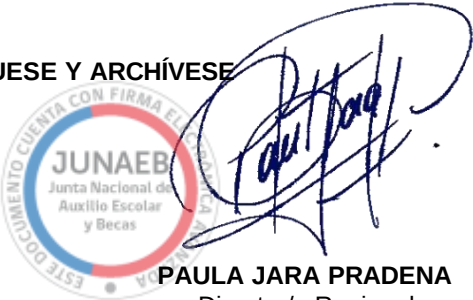
ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque el cumplimiento de la modificación de convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capítulo N° 09, Programa N° 03, subtítulo N° 24, ítem asignación N° 01, asignación N° 236 glosa 05, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 19 de fecha 05/03/2024 emitido por la Directora Regional de Junaeb Coquimbo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

[1] En caso de no existir cambios en las coberturas de algún nivel educacional o tipo de cobertura se debe replicar el N° en ambas columnas, con una nota que indique que se mantiene cobertura inicial. En caso de no realizar la atención de algún nivel educacional o tipo de cobertura se debe completar con 0 en ambas columnas.

[2] Revisar fecha con la indicada en la cláusula de vigencia en el convenio original que se modifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

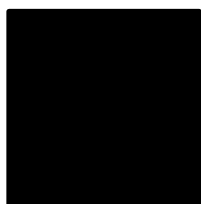

PAULA JARA PRADENA
Director/a Regional
Dirección Regional de Coquimbo

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.

EBC/XHE

Distribución:

Dirección Regional de Coquimbo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

